

En referencia a la presentación referida a la Cartilla de Prestaciones Médico-asistenciales del periodo 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre 2026, se realiza la aclaración solicitada por la Gerencia de control Prestacional respecto a la normativa vigente, res N° 2165/2021.

La Obra Social de Servicios sociales Bancaria (OSSSB) cuenta con una estructura de atención propia, para asistir a un porcentaje de la población beneficiaria. No obstante, esta estructura no resuelve todas las necesidades de la población beneficiaria, ya que la dispersión geográfica de los beneficiarios hace necesario contar con prestadores contratados que complementen los recursos propios y los niveles de complejidad que establece el Programa Médico Obligatorio. Estas contrataciones siguen un esquema de acuerdo a la cantidad y concentración de beneficiarios.

MODELO OPERATIVO

La Obra Social tiene un Modelo Prestacional, basado en efectores propios y efectores privados contratados, ya sea en forma individual o a través de redes de atención, que permiten brindar a todos los beneficiarios el Plan Médico Asistencial en cualquier jurisdicción del país.

Los efectores se encuentran organizados regionalmente en niveles de complejidad creciente.

La estrategia es la Cobertura Integral, ya que incluye desde la Atención Médica Primaria hasta la Atención Médica Especializada de mayor complejidad, **encontrándose organizado en tres niveles.**

NIVELES DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios médicos están organizados alrededor del beneficiario considerando a su localidad de origen, el ámbito donde se brinda el Primer Nivel de Atención. -

➤ Primer Nivel

Atención Médica Ambulatoria, llevada a cabo por el **Médico Referente**. Este realiza atención médica en Consultorio y a Domicilio, así como seguimiento de los pacientes internados, cuando ello lo amerita. -

Dispone de servicios **de apoyo**, tanto Laboratorio de Análisis Clínicos como Diagnóstico por Imágenes e Interconsulta con Médicos Especialistas.

En este nivel, los beneficiarios tendrán acceso directo en las especialidades de Clínica Médica, Pediatría, Ginecología y Oftalmología.

El Médico Referente ejerce la Atención del Primer Nivel del Beneficiario, siendo el responsable de la salud de las personas asignadas a su cuidado. Para ello cumplirá con las siguientes funciones:

- Control de la persona sana.
- Implementación de los Programas de Promoción de Hábitos Saludables de Vida y Prevención de la Salud.
- Atención de la Enfermedad. Diagnóstico precoz.
- Interconsulta con Especialistas.
- Derivación a Centros de Complejidad creciente.
- Orientación, coordinación y supervisión de las prácticas médicas que reciben sus pacientes.

➤ **Segundo Nivel**

- **Ambulatorio:** Está a cargo de los **Médicos Especialistas** e incluye las Prácticas de Baja, Mediana y Alta Complejidad. Asimismo, serán responsables del seguimiento de los pacientes con Patologías Crónicas Prevalentes. -

- **Internación:** Este nivel incluye las internaciones programadas y de urgencia.

Esta modalidad asistencial se brinda a través de los establecimientos que conforman la Red Prestacional, ya sea propios o contratados, públicos o privados. Se asegura la **oportunidad y la accesibilidad**, en todos los casos, independientemente de la región de residencia

➤ **Alta Complejidad**

Está integrado por los Servicios Médicos Diagnósticos y Terapéuticos, efectuados en ambulatorio e internación, correspondientes a **Alta Complejidad**.

Marco Legal:

El Plan Médico Asistencial se ajusta a las Leyes, Decretos reglamentarios y Resoluciones vigentes, emanadas de la autoridad de aplicación.

La **elección de la modalidad de contratación** depende de:

- a) Zona de cobertura
- b) Población a cubrir

La OSSSB cuenta con sucursales y delegaciones que facilitan a los beneficiarios el acceso a las prestaciones y efectúan tramitaciones inherentes a la afiliación. Se detalla a continuación las sucursales de la OSSSB.

LISTADO DE SUCURSALES (Centros habilitados para autorización)

PROVINCIA	SUCURSAL	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO	CÓDIGO POSTAL
GRAN BUENOS AIRES	AVELLANEDA	AV. MITRE Nº 2894	avellaneda@osssb.com.ar	1870
	LOMAS DE ZAMORA	JUNIN Nº 275	lomasdezamora@osssb.com.ar	1832
	QUILMES	HIPÓLITO YRIGOYEN Nº 419/421	quilmes@osssb.com.ar	1878
	SAN JUSTO	HIPÓLITO YRIGOYEN Nº 2853/55	sanjusto@osssb.com.ar	1754
	SAN MARTIN	INTENDENTE CAMPOS 1749	sanmartin@osssb.com.ar	1650
	SAN MIGUEL	MAESTRO D'ELIA Nº 819	sanmiguel@osssb.com.ar	1663
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	BAHIA BLANCA	ALSINA Nº 19 - PISO 7 - DPTO.8 (EDIFICIO)	bahiablanca@osssb.com.ar	8000
	CHIVILCOY	25 DE MAYO Nº 144	chivilcoy@osssb.com.ar	6620
	JUNIN	JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 249	junin@osssb.com.ar	6000
	LA PLATA	CALLE 50 Nº 784 (entre 10 y 11)	laplata@osssb.com.ar	1900
	MAR DEL PLATA	LA RIOJA Nº 1370 - 1º PISO	mardelplata@osssb.com.ar	7600
	OLAVARRIA	25 DE MAYO Nº 3129	olavarria@osssb.com.ar	7400
PROVINCIA DE CHUBUT	COMODORO RIVADAVIA	VELEZ SARSFIELD Nº 1745	comodororivadavia@osssb.com.ar	9000
	ESQUEL	SAN MARTIN Nº 782	esquel@osssb.com.ar	9200
PROVINCIA DE CORDOBA	CORDOBA	BVARD CHACABUCO Nº 131/133	cordoba@osssb.com.ar	5000
	VILLA MARIA	ENTRE RIOS 1246	villamaria@osssb.com.ar	5900
PROVINCIA DE CORRIENTES	CORRIENTES	PLACIDO MARTÍNEZ Nº 1361	corrientes@osssb.com.ar	3400
PROVINCIA DE ENTRE RIOS	CONCORDIA	LA RIOJA Nº 829	concordia@osssb.com.ar	3200
	PARANA	MONTE CASEROS Nº 459	parana@osssb.com.ar	3100
PROVINCIA DE JUJUY	JUJUY	INDEPENDENCIA 768	jujuy@osssb.com.ar	4600
PROVINCIA DE LA RIOJA	LA RIOJA	Bazan y Bustos Nº 566 Local 3 Galería C	larioja@osssb.com.ar	5300
PROVINCIA DE MENDOZA	GENERAL ALVEAR	PATRICIAS MENDOCINAS Nº 56/58	generalalvear@osssb.com.ar	5620
	SAN RAFAEL	COMANDANTE SALAS Nº 418	sanrafael@osssb.com.ar	5600
PROVINCIA DE SALTA	SALTA	PELLEGRINI Nº 66	salta@osssb.com.ar	4400
PROVINCIA DE SAN LUIS	SAN LUIS	BELGRANO Nº 549 - 1º PISO	sanluis@osssb.com.ar	5700
	VILLA MERCEDES	MIGUEL B. PASTOR 33	villamercedes@osssb.com.ar	5730
PROVINCIA DE SANTA CRUZ	RIO GALLEGOS	CHACABUCO Y COMODORO PY	riogallegos@osssb.com.ar	9400
PROVINCIA DE SANTA FE	RAFAELA	ALEM Nº 345	rafaela@osssb.com.ar	2300
	ROSARIO	SAN LORENZO Nº 1383 - PB.	rosario@osssb.com.ar	2000
	SANTA FE	CORRIENTES Nº 2922	santafe@osssb.com.ar	3000
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	USHUAIA	AV. MAIPU Nº 333 y GDOR. GODOY	ushuaia@osssb.com.ar	9410
PROVINCIA DE TUCUMAN	TUCUMAN	CONGRESO 651	tucuman@osssb.com.ar	4000

Canales de comunicación

TELEFONOS: 0800-2223462 lun a vie de 9 a 16:30 hs

11-27610695 las 24hs

MAIL; atbeneficiario@osssb.com.ar

DIRECCION; 25 de Mayo 182, CABA, Argentina

[Instagram](#)

[Sucursales](#)

Teléfonos Útiles

Call Center: 0800-2223462

Urgencias Psiquiátricas: APPSI - 11-22572258

Urgencias Oftalmológicas: CITO - 41239300

Urgencias Odontológicas: SIACO CABA - 52533400 24hs

POLICLÍNICA BANCARIA: Ubicado en la calle Gaona Nº 2197 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires :

Pagina WEB

Central de turnos: 0810-4446777

Emergencias y visitas: 0800-5556722

Traslados y derivaciones: 0800-2223462

- Consultas en las especialidades de Clínica Médica, Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Cardiología, Cirugía General, Cirugía Vascular Periférica, Cirugía Plástica Reparadora, Dermatología, Endocrinología, Gastroenterología, Hematología, Hepatología, Infectología, Kinesiología, Nefrología, Neurología, Neurocirugía, Nutrición, Oncología, Oftalmología, Psicología, Psicopedagogía, Psiquiatría, Reumatología, Traumatología, Urología, Odontología General Odontopediatría.
- Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para la realización de estudios radiológicos simples, mamografías, ecografías simples, ecografías transvaginales, ecocardiogramas, ecodoppler y tomografía axial computarizada.
- Laboratorio de Análisis Clínicos.
- Unidad de Atención de Emergencia, contando con Shock-room totalmente equipado, para 10 posiciones.
- Diez Consultorios de Demanda Espontánea.
- Gabinete de Enfermería.
- Vacunatorio.

Consultorios contratados integrantes de la Red Primaria de **OSSSB** de todo el país.

Laboratorios de Análisis Clínicos de los Centros Médicos Ambulatorios propios de **OSSSB** integrantes de la Red Primaria de **OSSSB** de todo el país.

Centros de Diagnóstico por Imágenes de los Centros Médicos Ambulatorios propios de **OSSSB** integrantes de la Red Primaria de **OSSSB** de todo el país.

Centros de Diagnóstico por Imágenes integrantes de la Red Primaria de **OSSSB** de todo el país.

Sistema Informático de Salud de **OSSSB**

Hardware de los Centros Médicos Propios de **OSSSB** y del Móvil de Prevención de la Salud

COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES, CAMBIOS EN LA CARTILLA Y NORMAS OPERATIVAS:

- Se realizan a través de la página, redes sociales y en forma directa a través de correos electrónicos masivos, orientación acerca de las distintas fases del Aislamiento Preventivo, Social y Preventivo de acuerdo a cada región del país en base a los protocolos de acción del Ministerio de Salud de Nación y Ministerios Provinciales. En forma mensual

Recetas Digitales

Sistema de Solicitud de Recetas para pacientes que se atiendan en esta Policlínica.

A través de este nuevo servicio los pacientes podrán realizar la solicitud de las recetas de su medicación habitual (siempre y cuando obre el antecedente en su Historia Clínica) y recibirlas directamente en el PORTAL DEL PACIENTE.

NECESIDADES

- Acceso a internet, por computadora o celular.
- Crearse un PERFIL DE USUARIO en el PORTAL DEL PACIENTE de la web de la Policlínica para la recepción de las recetas.
- Y contar con la siguiente información para completar el formulario:
 1. Nº de Afiliado y de DNI del paciente.
 2. Nro de teléfono (fijo o celular) y correo electrónico (del paciente o de algún familiar).
 3. Nombre de la droga, concentración (mg), cantidad de comprimidos.
 4. Servicio que le prescribió la medicación inicialmente (en un pedido pueden agruparse más de un fármaco siempre y cuando sean del mismo servicio)
 5. Nombre de la Farmacia (donde realizará la compra de la medicación).

Sólo deberá hacer clic en “Solicitar Receta” más abajo, completar el formulario con los datos requeridos sin excepción.

Un médico de la institución recibirá su solicitud, verificará su Historia Clínica, y emitirá la receta solicitada (si existe el antecedente registrado en su HC).

La misma le llegará por a su PERFIL DE USUARIO en el PORTAL DEL PACIENTE. Una vez que reciba la receta, ya estará en condiciones de imprimirla para la compra de su medicación. (Recuerde que la Resolución 3622/2022 derogó en diciembre 2022 a la Resolución 696/2020, por lo que LAS RECETAS DIGITALES DEBEN PRESENTARSE A LAS FARMACIAS EN FORMA IMPRESA, no así por foto desde celular o Tablet ni por email).

Tenga presente que la receta digital tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de prescripción incluyéndolo.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN PRIMARIA

PLAN MATERNO-INFANTIL

Este programa comprende a las embarazadas y a los niños hasta los tres (3) años de edad.

Comprende:

Cobertura del 100% de la atención integral del embarazo, parto y del recién nacido hasta los tres (3) años de edad, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27.611. Cobertura del 100% en medicamentos inherentes al estado de embarazo, parto y puerperio para la madre y del 40% para medicamentos ambulatorios no relacionados de modo directo con el embarazo y posterior nacimiento del niño. Cobertura del 100% en medicamentos para el niño hasta los tres (3) años de vida.

- ***Atención del embarazo***

En embarazos normales se realizará un control mensual hasta la semana 35, quincenal de la 35 a la 38 y semanal desde la 38 hasta el parto. En embarazos de riesgo, se contemplan controles sin restricciones, con la cobertura de los estudios que cada patología requiera.

- ***Atención del recién nacido hasta los tres (3) años de vida***

La atención del recién nacido hasta cumplir tres (3) años de edad tiene cobertura al 100% tanto en internación como en ambulatorio. Toda esta atención está exceptuada del pago de todo tipo de coseguros. Se cubrirán consultas de seguimiento y control, inmunizaciones del período, cobertura del 100% de la medicación requerida para los tres (3) primeros años de vida, siempre que ésta figure en el listado de medicamentos esenciales

Prestaciones incluidas en la Ley Nº 26.279 con cobertura al 100%: fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactosemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinas, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis.

A fin de estimular la lactancia materna, no se cubrirán las leches maternizadas, salvo expresa indicación médica, con evaluación de la auditoría médica. Se dará cobertura de leches medicamentosas, según Ley 27.305.

Se cubren las prestaciones contempladas en la la ley 25.415, Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO

Este programa se orienta a mujeres desde los 18 años y sin límite de edad superior.

Tiene como objetivo principal contribuir a la reducción de la incidencia y mortalidad por esta enfermedad.

El diagnóstico precoz del cáncer de mama es el instrumento más importante en el pronóstico de la enfermedad y la supervivencia de la paciente.

Se garantiza la consulta ginecológica anual y el acceso oportuno con cobertura del 100% a las prácticas de pesquisa temprana/métodos de screening.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA

Este programa se orienta a mujeres desde los 35 años y sin límite de edad superior. Para mujeres con riesgo aumentado, se intensificará el control a edades más tempranas.

Se propone reducir la morbilidad y la mortalidad relacionadas con esta enfermedad, con la misión de promover y asegurar la calidad y equidad del cuidado de las mujeres de riesgo, con sospecha o confirmación de cáncer de mama.

El diagnóstico precoz del cáncer de mama es el instrumento más importante en el pronóstico de la enfermedad y la supervivencia de la paciente.

Se garantiza la consulta ginecológica anual y el acceso oportuno con cobertura del 100% a las prácticas de pesquisa temprana/métodos de screening.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON

Este programa se orienta a pacientes mayores de 50 años de edad o aquellos con factores de riesgo que aumentan la probabilidad de padecerlo.

El diagnóstico precoz en cáncer de colon modifica los desenlaces de mortalidad, morbilidad y calidad de vida de los pacientes.

Se garantizan los controles periódicos a través de rastreos con estrategia de sangre oculta en materia fecal y/o colonoscopia.

PROGRAMA DE ODONTOLOGÍA PREVENTIVA

Este programa se orienta a la totalidad de la población beneficiaria, en especial a embarazadas y menores de 18 años

Toda práctica incluida en el programa tendrá una cobertura del 100% a cargo de la Obra Social.

Acciones:

- Promover acciones de prevención a través de la educación para la salud (limpieza y pulido de las superficies y topicación con flúor, selladores de fosas y fisuras, enseñanza de técnicas de higiene bucal, consulta periódica).
- Desarrollar una campaña por medio de trípticos o cualquier otro tipo de información en beneficio de la salud bucal.
- Se llevarán a cabo consultas que contemplen las siguientes actividades:
 - - Examen del niño sano para la detección de caries.
 - - Topicaciones con flúor y enseñanza del cepillado dental.
 - - Orientación nutricional con el objeto de racionalizar el consumo de productos causantes de caries.

PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE

Este programa se orienta a la población sexualmente activa, independientemente de la edad.

Objetivos

- *Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia.*
- *Disminuir la morbilidad materno-infantil.*
- *Prevenir embarazos no deseados.*
- *Promover la salud sexual de los adolescentes.*
- *Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/sida y patologías genital y mamarias.*
- *Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable.*
- *Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable..*

Cobertura

- A demanda de los beneficiarios y sobre la base de estudios previos, se podrán prescribir y suministrar los métodos y elementos anticonceptivos de carácter reversible, no abortivos y transitorios, respetando los criterios o convicciones de los destinatarios, salvo contraindicación médica específica y previa información brindada sobre las ventajas y desventajas de los métodos naturales y aquellos aprobados por la ANMAT
- Cobertura al 100% de ligadura de trompas y vasectomía, según lo establece la Ley 26.130.
- Cobertura de Anticoncepción Hormonal de Emergencia (AHE), de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 232/07 del Ministerio de Salud de la Nación.
- Cobertura al 100% de implante subdérmico, sistema intrauterino de liberación de levonorgestrel (SIU/DIU-LNG), Dispositivo Intrauterino (DIU-Cu), su colocación y extracción, como métodos anticonceptivos, de conformidad con la Ley 25.673 y la Resolución 2922/2019-MSyDS.

ATENCIÓN SECUNDARIA

Todas las especialidades de cobertura obligatoria.

ESPECIALIDADES

- Anatomía Patológica
- Anestesiología
- Cardiología
- Cirugía cardiovascular
- Cirugía de cabeza y cuello
- Cirugía general
- Cirugía infantil
- Cirugía plástica reparadora
- Cirugía de tórax
- Clínica médica

- Endocrinología
- Infectología
- Fisiatría (medicina física y rehabilitación)
- Gastroenterología
- Geriatría
- Ginecología
- Dermatología
- Hemoterapia
- Medicina familiar y general
- Medicina nuclear: diagnóstico y tratamiento
- Nefrología
- Neonatología
- Neumonología
- Neurología
- Nutrición
- Obstetricia
- Hematología
- Oftalmología
- Oncología
- Ortopedia y traumatología
- Otorrinolaringología
- Pediatría
- Psiquiatría
- Reumatología
- Terapia intensiva
- Urología
- Diagnóstico por imágenes:
 - *Radiología, tomografía computada, resonancia magnética y ecografía.*
- Se asegura la consulta en consultorio e internación.
- Se asegura la consulta de urgencia y emergencia en domicilio.
- En los mayores de 65 años que no puedan movilizarse, se asegura la consulta programada en domicilio con un coseguro, según lo previsto por la Resolución N° 58/2017 del Ministerio de Salud de la Nación o la norma que a sustituya.

PRÁCTICAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS AMBULATORIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

- Se dará cobertura a todas las prácticas diagnósticas y terapéuticas detalladas en el Anexo II del Plan Médico Obligatorio (Resolución MSAL 201/2002 PMO), considerando el material descartable y los medios de contraste como parte de la prestación que se realiza.

INTERNACIÓN

Se asegura el 100% de la cobertura en la internación en cualquiera de sus modalidades (**institucional, hospital de día o domiciliaria**). Todas las prestaciones y prácticas que se detallan en el Anexo II de la Resolución N° 201/2002 MSAL, se encuentran incluidas dentro de la cobertura.

Comprende la internación clínico-quirúrgica general y especializada, programada y de urgencia, de baja, mediana y alta complejidad y cirugía ambulatoria.

SALUD MENTAL

Se asegura la cobertura prevista en la Ley N° 26.657 y en el decreto reglamentario N° 603/2013, sin limitaciones en cuanto al número de sesiones ni los días de internación. Esto incluye las modalidades de entrevista psiquiátrica, psicológica, psicopedagogía, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicoterapia de familia y de pareja, psicodiagnóstico.

En la internación se cubrirán patologías agudas en las modalidades institucional u hospital de día.

REHABILITACIÓN

Se dará el 100% de cobertura ambulatoria para rehabilitación motriz, psicomotriz, fonoaudiología, readaptación ortopédica y rehabilitación sensorial.

- Kinesioterapia: hasta 25 sesiones por beneficiario por año calendario
- Fonoaudiología: hasta 25 sesiones por beneficiario por año calendario
- Estimulación temprana: en los términos que se define en el Anexo II de la Resolución 201/2002 del Ministerio de Salud de la Nación.
- Grandes accidentados y otras patologías graves crónicas: hasta 6 meses, pudiendo ser prorrogado este plazo por autorización de la Auditoría Médica de Prestaciones y/o la Coordinación Prestacional mientras se documente un progreso objetivo en la evolución y por plazos no mayores de un mes por vez.

ODONTOLOGÍA

- Consulta. Diagnóstico. Fichado y plan de tratamiento. incluye examen, diagnóstico y plan de tratamiento. Se considera como primera consulta y comprende la confección de la ficha odontológica.
- Consulta de urgencia Se considera consulta de urgencia a toda consulta sin turno previo, que resuelva la demanda espontánea. El beneficiario, una vez resuelta la urgencia, podrá consultar a su odontólogo general para iniciar el tratamiento definitivo de la patología que lo afecte. No se contempla dentro de esa consulta la realización de prácticas no cubiertas, a excepción del cementado de puentes y coronas que no requieran de restauración protética.
- Cobertura de las prácticas detalladas en Resolución N° 201/2002 del Ministerio de Salud de la Nación.

MEDICAMENTOS

Ley N° 25.649 y Decreto N° 987/2003, de Promoción de la Utilización de Medicamentos por su nombre genérico.

Conforme lo establece el art. 2º de la Resolución N° 310/2004 del Ministerio de Salud de la Nación, modificatoria de la Resolución N° 201/2002 MSAL, contemplando:

- **Cobertura del 40%**
 - *Figuran en el Anexo III*

- **Cobertura del 70%**

- *De los medicamentos ambulatorios de uso habitual que con auditoría previa para los medicamentos destinados a patologías crónicas prevalentes, conforme el precio de referencia (monto fijo) que se publica en el Anexo IV y para las formas farmacéuticas, concentraciones y presentaciones de cada medicamento, que allí se individualizan (7.1), a fin de propiciar el cumplimiento de los tratamientos evitando las complicaciones propias del abandono de los tratamientos referidos. Constituye una medida sanitaria que mejora la accesibilidad económica de los beneficiarios y que también evita los gastos generados por el incumplimiento terapéutico.*

Actualización mensual. Superintendencia de Servicios de Salud / Consultas Web / Medicamentos. - Los medicamentos utilizados durante la internación tienen cobertura del 100%.

- **Cobertura del 100%**

- *Eritropoyetina destinada al tratamiento de la Insuficiencia Renal Crónica.*
- *Dapsona, destinada al tratamiento de lepra en cualquiera de sus formas clínicas.*
- *Medicamentos de uso oncológico según protocolos aprobados por la autoridad de aplicación.*
- *Inmunoglobulina antihepatitis B según recomendaciones de uso del Anexo III de la Resolución N° 310/04 MSAL.*
- *Drogas para el tratamiento de la Tuberculosis.*
- *Cobertura de la piridostigmina (comp.60mg.) destinado al tratamiento de la Miastenia Gravis de acuerdo a la Resolución N° 791/99 MSyAS.*
- *Cobertura del 100% de los medicamentos de uso anticonceptivo incluidos en los Anexos III y IV de la Resolución 310/04 y que se encuentran explícitamente comprendidos en la norma de aplicación emergente de la Ley 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable. Cobertura del 100% de:*
 - *Anticonceptivos intrauterinos, dispositivos de cobre. Condones con o sin espermicidas, diafragmas y espermicidas, comprendidos en el Programa de Salud sexual y Procreación Responsable.*
- *Cobertura del 100% de la medicación de soporte clínico de la quimioterapia destinada a la prevención y tratamiento de los vómitos inducidos por los agentes antineoplásicos según los protocolos oncológicos aprobados por la autoridad de aplicación.*
- *Cobertura del 100% de la medicación analgésica destinada al manejo del dolor de pacientes oncológicos aprobados por la autoridad de aplicación.*
- *Cobertura al 100% de los medicamentos destinados a los pacientes comprendidos en leyes de protección de grupos vulnerables.*
- *Cobertura de medicamentos de alternativa terapéutica, según las recomendaciones de uso establecidas en el Anexo V (7.1).*
- *En el caso de consultas remotas a través de plataformas de teleconsulta, se autoriza la prescripción de medicamentos en recetas por vía de mensajes de*

texto o de aplicaciones de mensajería vía web, mail. Ley 27.553, Resolución N° 281/2020 MSAL y N° 696/2020 MSAL

- *Análogos de la gonadotrofina: Leuprolida Acetato (también conocido como Leuprolide acetato o Acetato de leuprolida), Triptorelina y Triptorelina pamoato, para tratamiento de la Pubertad Precoz Central, de conformidad con la Resolución N° 3437/2021-MS.*

SISTEMA ÚNICO DE REINTEGRO POR GESTIÓN DE ENFERMEDADES (SURGE)

Se garantiza el acceso con el 100% de cobertura a los medicamentos, insumos y prestaciones incluidos en el Sistema Único de Reintegro por Gestión de Enfermedades, sobre la base de lo dispuesto por la Resolución N° 465/2021-SSSALUD y sus normas complementarias, para los beneficiarios de Agentes del Seguro de Salud.

OTRAS COBERTURAS

- **CUIDADOS PALIATIVOS**

El cuidado paliativo es la asistencia activa y total de los pacientes por un equipo multidisciplinario, cuando la expectativa de vida del paciente no supera el lapso de 6 meses, por no responder al tratamiento curativo que le fue impuesto. Los objetivos aquí serán aliviar el dolor, los síntomas y el abordaje psicosocial del paciente. La cobertura estará dada en función del marco general que marca el PMO, brindando las prestaciones que se mencionan en los Anexos II y III con un 100% de cobertura.

- **HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL CONTÍNUA AMBULATORIA**

- *La cobertura será del 100%. Constituye requisito indispensable la inscripción de los pacientes en el INCUCAI dentro de los primeros 30 días de iniciado el tratamiento. La auditoría Médica establecerá la modalidad a ser cubierta según la necesidad individual de cada beneficiario.*

Tendrá cobertura de Eritropoyetina al 100%

- **OTOAMPLÍFONOS - AUDÍFONOS**

- *Se asegura la cobertura de otoamplifonos al 100% en niños de hasta 15 años, a fin de garantizar un adecuado nivel de audición que les permita sostener una educación que maximice las potencialidades personales de cada beneficiario.*

- **COBERTURA EN ÓPTICA**

- *Se asegura la cobertura de anteojos con lentes estándar, en un 100% a niños de hasta 15 años, salvo cambio de graduación.*

- **PRÓTESIS Y ÓRTESIS**

- *La cobertura será del 100% en prótesis e implantes de colocación interna permanente y del 50% en ortesis y prótesis externas.*

Las indicaciones médicas se efectuarán por nombre genérico, sin aceptar sugerencias de marcas, proveedor u especificaciones técnicas que orienten la prescripción encubierta de determinado producto. Sólo se admitirán prótesis importadas cuando no exista similar nacional.

- **TRASLADOS EN AMBULANCIA**

- *Se dará cobertura al 100% a aquellos afiliados que no puedan trasladarse por estar en estado de postración, desde, hasta o entre establecimientos de salud y cuyo traslado sea necesario para el diagnóstico y/o tratamiento de su patología.*

COBERTURA ESPECÍFICO

- **DICAPACIDAD**

Se garantiza el acceso integral a la cobertura establecida en la Ley Nº 24.901 y su Decreto reglamentario, en el marco del Nomenclador de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad según lo establecido por resolución Nº 428/99 MSAL y normas complementarias.

- **HIV - ADICCIONES - ALCOHOLISMO**

Se dará cobertura según **Ley Nº 24.455**.

Cobertura el 100% de los tratamientos médicos, psicológicos y farmacológicos.

Los beneficiarios contarán con una atención ambulatoria y de internación tanto para desintoxicación como de internación en comunidades a través de los siguientes servicios: *Consulta y Orientación, Hospital de Día, Hospital de Noche, Internación Psiquiátrica para desintoxicación con terapéutica y medicación específica, Internación en “comunidades terapéuticas” autorizadas.*

- **OBESIDAD**

Se dará cobertura, según **Ley Nº 26.396 (Resolución Nº 742/2009-MSAL Anexo I)** Cobertura de pacientes adultos con índice de masa corporal (IMC) igual o mayor a treinta (30) con al menos una comorbilidad.

1. COBERTURA AMBULATORIA
2. COBERTURA DE SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO:
3. TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO

Estarán cubiertos con el SETENTA POR CIENTO (70%) de descuento:

- *ORLISTAT - Inhibidor de la absorción de grasas*
- 4. TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS PARA ÍNDICE DE MASA CORPORAL IGUAL O MAYOR A CUARENTA (40) KG/M2

PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS CON COBERTURA

- Banda gástrica ajustable (BGA)
- By-pass gástrico

- **CELIAQUÍA**

Se dará cobertura, según **Ley Nº 26.588** y su modificatoria **Ley Nº 27.196** y Decreto Reglamentario Nº 528/2011 –PEN y su modificatoria Decreto Nº 754/2015- PEN. Se brindará la cobertura en concepto de harinas y premezclas libres de gluten acorde al monto establecido en la RESOL-2019-775-APN-SGS#MSYDS. Conforme a la **Resolución Nº 102/2011 MSAL**, se incorpora la pesquisa a través del marcador sérico IgA para la detección de la enfermedad celíaca.

Se garantiza el acceso a las determinaciones incluidas en la Resolución Nº 1408/2017 MSAL a fin de acreditar la condición de paciente celíaco mediante la “constancia médica de Enfermedad Celiaca”.

- **IDENTIDAD DE GÉNERO**

Se dará cobertura, según lo establecido en la **Ley Nº 26.743**, a tratamientos hormonales como quirúrgicos de reasignación genital total o parcial y según **Resolución Nº 3159/2019-MSyDS a los tratamientos de Hormonización**.

- **DIABETES MELLITUS**

Se dará cobertura, según **Ley Nº 26.914 y Resolución 764/2018-MSyDS** 100% en medicamentos y reactivos de autocontrol para pacientes diabéticos (cualquier tipo), como así también en cantidades necesarias, según lo prescriba su médico. Cobertura del 100% en insulina, jeringas y agujas; tiras reactivas e hipoglucemiantes orales. Para pacientes diabéticos insulín dependientes lábiles participantes en programas específicos de prevención secundaria se seguirán los lineamientos del tratamiento intensificado, según la resolución vigente.

- **REPRODUCCIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA**

Se dará cobertura, según **Ley Nº 26.862 y decreto reglamentario 956/2013**.

Tiene por objeto garantizar el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida.

Se entiende por reproducción médicamente asistida a los procedimientos y técnicas realizados con asistencia médica para la consecución de un embarazo. Quedan comprendidas las técnicas de baja y alta complejidad que incluyan o no la donación de gametos y/o embriones.

Podrán incluirse nuevos procedimientos y técnicas desarrollados mediante avances técnico-científicos, cuando sean autorizados por la autoridad de aplicación.

Se brinda al 100% la cobertura integral interdisciplinaria del abordaje, el diagnóstico, los medicamentos y las terapias de apoyo y los procedimientos y las técnicas que la Organización Mundial de la Salud define como de reproducción médicamente asistida.

- **CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS**

Se dará cobertura, según **Ley Nº 26.872**, a las cirugías reconstructivas como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria, así como la provisión de las prótesis necesarias.

- **ABORDAJE INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO DE LAS PERSONAS QUE PRESENTAN TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA**

Se dará cobertura según **Ley Nº 27.043**.

- **PACIENTES OSTOMIZADOS**

Se dará cobertura total de los dispositivos y elementos accesorios para las personas ostomizadas según lo establece la **Ley Nº 27.071**.

- **ABORDAJE INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO DE LOS SUJETOS QUE PRESENTAN DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE**

Se dará cobertura según **Ley Nº 27.306**.

- **LECHES MEDICAMENTOSAS**

Se dará cobertura, según **Ley Nº 27.305**, que establece la obligatoriedad de la cobertura integral de leche medicamentosa para consumo de quienes padecen alergia a la proteína de la leche vacuna (APLV), así como también de aquellos que padecen desórdenes, enfermedades o trastornos gastrointestinales y enfermedades metabólicas, las que quedan incluidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO), sin límite de edad para esta cobertura. Requiere prescripción médica que justifique la indicación.

- **PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS TRASPLANTADAS (LEYES N° 26.928 y 27.447)**

Garantizar a las personas trasplantadas y las que se encuentren en lista de espera la cobertura del ciento por ciento (100%) en la provisión de medicamentos, estudios diagnósticos y prácticas de atención de su estado de salud de todas aquellas patologías que estén, directa o indirectamente, relacionadas con el trasplante.

- **FIBROSIS QUÍSTICA**

Según la Ley 27.552 y la Resolución 2894/2019 MSAL, se dará cobertura al 100 % de los medicamentos y productos médicos destinados al tratamiento de la Fibrosis Quística incorporada al apartado 7.3 del Anexo I de la Resolución N° 201/02 MSAL.

El Plan Médico Asistencial cumple con el Programa de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades (VIGIA) en el ámbito de la Seguridad Social (según ordena el Decreto 865/2000), a fin de garantizar la salud de la población en especial en emergencias sociales en donde hay que adoptar todas las medidas necesarias para que el número de personas vulnerables a enfermedades transmisibles y no transmisibles no aumente.

- **INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO**

En el marco de la Ley 27.610, se dará cobertura integral y oportuna a las personas gestantes a fin de acceder a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto.

- Art. 4º-Interrupción voluntaria del embarazo. Las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar tienen derecho a decidir y acceder a la interrupción de su embarazo hasta la semana catorce (14), inclusive, del proceso gestacional
- Art. 5º-Derechos en la atención de la salud. Toda persona gestante tiene derecho a acceder a la interrupción de su embarazo en los servicios del sistema de salud o con su asistencia, en un plazo máximo de diez (10) días corridos desde su requerimiento y en las condiciones que se establecen en la presente ley y en las leyes 26.485, 26.529 y concordantes.

EXCLUSIONES DE COBERTURA

Los tratamientos, prácticas o cirugías enunciados a continuación no tienen cobertura:

- No avalados científicamente.
- En etapa experimental.
- Que se opongan a normas legales vigentes.
- Que se contrapongan al proceso natural de vida del individuo.
- Supuestos atendidos por las ART.
- Extras sanatoriales.
- Ambulancia aérea.
- Podología, cosmiatría, hidroterapia. Terapias o curas de revitalización o rejuvenecimiento, anti-stress.
- Medicina alternativa.
- Tratamientos y operaciones no reconocidas por Sociedades Científicas y/o Instituciones Oficiales.
- Antiseborreicos, bio-organoterápicos capilares, champúes (salvo para pediculosis).
- Tratamientos desensibilizantes de alergias/vacunas que no figuren en el Manual Farmacéutico.

COSEGUROS:

cuadro de cobertura plan s-100

Referencias:

S/C: Sin coseguro.

S/L: Sin límite de dinero.

S/T: Sin tope anual.

C/T: Con topes anual.

C/C: Con coseguro.

EMERGENCIAS, URGENCIAS, VISITAS DOMICILIARIAS, TRASLADOS	
emergencia domiciliaria (códigos rojo y amarillo)	s/c - s/t - s/l
Visitas de Médico a Domicilio (Código Verde)	c/c - s/t - s/l
traslados en ambulancia	s/c - s/t - s/l
CONSULTAS	
En Ambulatorio	C/C - S/T - S/L
En Domicilio	C/C - S/T - S/L
En Internación	s/c - s/t - s/l
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	
En Ambulatorio	c/c - s/t - s/l
En ambulatorio - Estudios de Alta Complejidad	c/c - s/t - s/l
En Internación	s/c - s/t - s/l
REHABILITACIÓN	
kinesiología - fisioterapia (25 sesiones / año)	c/t - s/l - c/c
fonoaudiología (25 sesiones / año)	c/t - s/l - c/c
SALUD MENTAL	
psicología / psiquiatría / psicopedagogía (30 sesiones por benef. / año)	c/t - s/l - c/c
internación psiquiátrica	s/t - s/l - s/c
urgencias psiquiátricas	s/c - s/t - s/l
SERVICIO DE INTERNACIÓN	
clínica	s/c - s/t - s/l
quirúrgica	s/c - s/t - s/l
alta complejidad (cardiocirugía, neurocirugía, neonatología, UTI, UCO)	s/c - s/t - s/l
HONORARIOS EN INTERNACIÓN	
clínico	s/c - s/t - s/l
quirúrgicos	s/c - s/t - s/l
PENSIÓN SANATORIAL	
habitación compartida	s/c - s/t - s/l

ACOMPAÑANTE EN INTERNACIÓN	
solamente para menores de 15 años	s/c - s/t - s/l
MEDICAMENTOS Y MATERIAL DESCARTABLE EN INTERNACIÓN	
en todo tipo de internaciones 100%	s/c - s/t - s/l
PRÓTESIS QUIRÚRGICA	
internas, con autorización previa de la gerencia de prestaciones: 100% de cobertura	s/c - s/t - s/l
MATERNIDAD	
atención ambulatoria del embarazo	S/C - S/T - S/L
internación y honorarios parto / cesárea 100%	S/C - S/T - S/L
honorarios de anestesiista 100%	S/C - S/T - S/L
atención del RN hasta os tres años de edad 100%	S/C - S/T - S/L
VACUNAS	
vacunas obligatorias	100%
ODONTOLOGÍA	
odontología general	s/c - s/t - s/l
odontopediatría	s/c - s/t - s/l
radiología / endodoncia / periodoncia	s/c - s/t - s/l
MEDICAMENTOS	
descuento en farmacias adheridas, ambulatorio recetas patologías agudas	40%
descuento de farmacias adheridas, ambulatorio recetas patologías crónicas	70%
descuento en farmacias adheridas, recetas plan materno-infantil	100%
descuento en farmacias adheridas, recetas en prácticas ambulatorias	100%
descuento en farmacias adheridas, recetas de patologías relacionadas con discapacidad	100%
medicamentos oncológicos, a través de provisión centralizada	100%
medicamentos inmunosupresores, a través de provisión centralizada	100%
medicamentos de internación	100%
ALTA COMPLEJIDAD MEDICA (DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)	
hemodinamia	s/c - s/t - s/l
colocación de marcapasos definitivo	s/c - s/t - s/l
cirugía cardiovascular con y sin circulación extracorpórea	s/c - s/t - s/l
neurocirugía intracraneana	s/c - s/t - s/l
cirugía oftalmológica compleja	s/c - s/t - s/l
hemodiálisis	s/c - s/t - s/l
radioterapia	s/c - s/t - s/l

ÓPTICA	
un par de anteojos monofocales standard por año, por persona	100%
PRÓTESIS INTERNAS, EXTERNAS, ORTESIS Y AUDÍFONOS	
prótesis internas, provisión de banco de prótesis previa al acto quirúrgico	100%
prótesis externas	50%
ortesis	50%
audífonos (por integrante), con certificado de discapacidad	100%
INTERNACIÓN DOMICILIARIA	
con autorización previa de la gerencia de prestaciones	s/c - s/t - s/l
ADICCIONES	
ambulatorio	s/c - s/t - s/l
internación en comunidades terapéuticas contratadas, con autorización previa de auditoría, máximo un año	s/c - s/t - s/l
DISCAPACIDAD	
atención de patologías relacionadas con el certificado de discapacidad	s/c - s/t - s/l
PROGRAMAS PREVENTIVOS	
programa de salud sexual y reproductiva; programa de prevención de hipertensión arterial; programa de detección precoz de cáncer de mama; de cuello uterino, de colon	

cuadro de cobertura plan s-200

Referencias:

S/C: Sin coseguro.

S/L: Sin límite de dinero.

S/T: Sin tope anual.

C/T: Con topes anual.

C/C: Con coseguro.

EMERGENCIAS, URGENCIAS, VISITAS DOMICILIARIAS, TRASLADOS	
emergencia domiciliaria (códigos rojo y amarillo)	s/c - s/t - s/l
Visitas de Médico a Domicilio (Código Verde)	c/c - s/t - s/l
traslados en ambulancia	s/c - s/t - s/l
CONSULTAS	
En Ambulatorio	C/C - S/T - S/L
En Domicilio	C/C - S/T - S/L
En Internación	s/c - s/t - s/l
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	

En Ambulatorio	c/c - s/t - s/l
En ambulatorio - Estudios de Alta Complejidad	c/c - s/t - s/l
En Internación	s/c - s/t - s/l
REHABILITACIÓN	
kinesiología - fisioterapia (25 sesiones / año)	c/t - s/l - c/c
fonoaudiología (25 sesiones / año)	c/t - s/l - c/c
SALUD MENTAL	
psicología / psiquiatría / psicopedagogía (30 sesiones por benef. / año)	c/t - s/l - c/c
internación psiquiátrica	s/t - s/l - s/c
urgencias psiquiátricas	s/c - s/t - s/l
SERVICIO DE INTERNACIÓN	
clínica	s/c - s/t - s/l
quirúrgica	s/c - s/t - s/l
alta complejidad (cardiociugía, neurocirugía, neonatología, UTI, UCO)	s/c - s/t - s/l
HONORARIOS EN INTERNACIÓN	
clínico	s/c - s/t - s/l
quirúrgicos	s/c - s/t - s/l
PENSIÓN SANATORIAL	
habitación compartida	s/c - s/t - s/l
ACOMPAÑANTE EN INTERNACIÓN	
solamente para menores de 15 años	s/c - s/t - s/l
MEDICAMENTOS Y MATERIAL DESCARTABLE EN INTERNACIÓN	
en todo tipo de internaciones 100%	s/c - s/t - s/l
PRÓTESIS QUIRÚRGICA	
internas, con autorización previa de la gerencia de prestaciones: 100% de cobertura	s/c - s/t - s/l
MATERNIDAD	
atención ambulatoria del embarazo	S/C - S/T - S/L
internación y honorarios parto / cesárea 100%	S/C - S/T - S/L
honorarios de anestesta 100%	S/C - S/T - S/L
atención del RN hasta os tres años de edad 100%	S/C - S/T - S/L
VACUNAS	
vacunas obligatorias	100%
ODONTOLOGÍA	
odontología general	s/c - s/t - s/l
odontopediatría	s/c - s/t - s/l
radiología / endodoncia / periodoncia	s/c - s/t - s/l
MEDICAMENTOS	
descuento en farmacias adheridas, ambulatorio recetas patologías agudas	40%
descuento de farmacias adheridas, ambulatorio recetas patologías crónicas	70%

descuento en farmacias adheridas, recetas plan materno-infantil	100%
descuento en farmacias adheridas, recetas en prácticas ambulatorias	100%
descuento en farmacias adheridas, recetas de patologías relacionadas con discapacidad	100%
medicamentos oncológicos, a través de provisión centralizada	100%
medicamentos inmunosupresores, a través de provisión centralizada	100%
medicamentos de internación	100%
ALTA COMPLEJIDAD MEDICA (DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA)	
hemodinamia	s/c - s/t - s/l
colocación de marcapasos definitivo	s/c - s/t - s/l
cirugía cardiovascular con y sin circulación extracorpórea	s/c - s/t - s/l
neurocirugía intracraneana	s/c - s/t - s/l
cirugía oftalmológica compleja	s/c - s/t - s/l
hemodiálisis	s/c - s/t - s/l
radioterapia	s/c - s/t - s/l
ÓPTICA	
un par de anteojos monofocales standard por año, por persona	100%
PRÓTESIS INTERNAS, EXTERNAS, ORTESIS Y AUDÍFONOS	
prótesis internas, provisión de banco de prótesis previa al acto quirúrgico	100%
prótesis externas	50%
ortesis	50%
audífonos (por integrante), con certificado de discapacidad	100%
INTERNACIÓN DOMICILIARIA	
con autorización previa de la gerencia de prestaciones	s/c - s/t - s/l
ADICCIONES	
ambulatorio	s/c - s/t - s/l
internación en comunidades terapéuticas contratadas, con autorización previa de auditoría, máximo un año	s/c - s/t - s/l
DISCAPACIDAD	
atención de patologías relacionadas con el certificado de discapacidad	s/c - s/t - s/l
PROGRAMAS PREVENTIVOS	
programa de salud sexual y reproductiva; programa de prevención de hipertensión arterial; programa de detección precoz de cáncer de	

mama; de cuello uterino, de colon	
-----------------------------------	--

cuadro de cobertura plan s-300J

Referencias:

S/C: Sin coseguro.

S/L: Sin límite de dinero.

S/T: Sin tope anual.

C/T: Con topes anual.

C/C: Con coseguro.

EMERGENCIA, URGENCIAS, VISITA DOMICILIARIA	
emergencia domiciliaria (código rojo y amarillo)	s/c - s/t - s/l
visitas de médico a domicilio (código verde)	s/c - s/t - s/l
traslados en ambulancia	s/c - s/t - s/l
CONSULTAS	
en ambulatorio y en internación	s/c - s/t - s/l
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	
en ambulatorio e internación para baja, mediana y alta complejidad	s/c - s/t - s/l
REHABILITACIÓN	
fisioterapia, kinesioterapia - máximo por año y por persona 50 sesiones	c/t - s/l - s/c
fonoaudiología - máximo por año y por persona 50 sesiones	c/t - s/l - s/c
RPG - máximo por año y por persona 20 sesiones	c/t - s/l - s/c
SALUD MENTAL	
psicología / psiquiatría / psicopedagogía - máximo por año y por persona 50 sesiones	c/t - s/l - s/c
internación psiquiátrica. solo patologías agudas.	s/t - s/l - s/c
urgencias psiquiátricas	s/t - s/l - s/c
SERVICIOS EN INTERNACIÓN	
clínica	s/c - s/t - s/l
quirúrgica	s/c - s/t - s/l
alta complejidad (cardiocirugía, neurocirugía, neonatología, UTI, UCO)	s/c - s/t - s/l
HONORARIOS DE INTERNACIÓN	
clínicos	s/c - s/t - s/l
quirúrgicos	s/c - s/t - s/l
PENSIÓN SANATORIAL	
habitación individual según disponibilidad	s/c - s/t - s/l
ACOMPAÑANTE EN INTERNACIÓN	
solamente para menores de 15 años de edad	s/c - s/t - s/l
MEDICAMENTOS Y MATERIAL DESCARTABLE EN INTERNACIÓN	
en todo tipo de internaciones 100%	s/c - s/t - s/l

PRÓTESIS QUIRÚRGICAS	
internas, con autorización previa de auditoría, 100%	
MATERNIDAD	
atención ambulatoria del embarazo	s/c - s/t - s/l
internación y honorarios parto / cesárea 100%	s/c - s/t - s/l
honorarios de anestesta 100%	s/c - s/t - s/l
atención del RN hasta los tres años de edad 100%	s/c - s/t - s/l
VACUNAS	
vacunas obligatorias	100%
vacunas especiales	50%
ODONTOLOGÍA	
odontología general	s/c - s/t - s/l
odontopediatría	s/c - s/t - s/l
radiología / endodoncia / periodoncia	s/c - s/t - s/l
MEDICAMENTOS	
descuento en farmacias adheridas, ambulatorio recetas patologías agudas	50%
descuento en farmacias adheridas, ambulatorio recetas patologías crónicas	70%
descuento de farmacias adheridas, ambulatorio recetas plan materno-infantil	100%
descuento en farmacias adheridas, recetas en prácticas ambulatorias	100%
descuento en farmacias adheridas, recetas relacionadas con patologías relacionadas con discapacidad	100%
medicamentos oncológicos, a través de provisión centralizada	100%
medicamentos inmunosupresores, a través de provisión centralizada	100%
medicamentos en internación	100%
ALTA COMPLEJIDAD MÉDICA (DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICA)	
hemodinamia	s/c - s/t - s/l
colocación de marcapasos definitivo	s/c - s/t - s/l
cirugía cardiovascular con y sin circulación extracorpórea	s/c - s/t - s/l
neurocirugía intracraneana	s/c - s/t - s/l
cirugía oftalmológica compleja	s/c - s/t - s/l
hemodiálisis	s/c - s/t - s/l
radioterapia	s/c - s/t - s/l
ÓPTICA	
un par de anteojos monofocales standard por año, por persona	100%
PRÓTESIS INTERNAS, EXTERNAS, ORTESIS	

Y AUDÍFONOS	
prótesis internas, provisión de banco de prótesis previa al acto quirúrgico	100%
prótesis externas	50%
ortesis	50%
plantillas y zapatos ortopédicos, reintegro con tope en zapatos y en plantillas, uno por benef. y por año	50%
audífono (por integrante), con certificado de discapacidad	100%
INTERNACIÓN DOMICILIARIA	
con autorización previa de auditoría médica	s/c - s/t - s/l
ADICCIONES	
ambulatorio	s/c - s/t - s/l
internación en comunidades terapéuticas contratadas, con autorización previa de auditoría, máximo un año	s/c-s/t-s/l
DISCAPACIDAD	
atención de patologías relacionadas con el certificado de discapacidad	s/c - s/t - s/l
PROGRAMAS PREVENTIVOS	
programa de salud sexual y reproductiva; programa de prevención de hipertensión arterial; programa de detección precoz de cancer de mama, cuello uterino, de colon; programa de prevención odontológica	s/c - s/t - s/l

cuadro de cobertura plan s-300E

Referencias:

S/C: Sin coseguro.
S/L: Sin límite de dinero.
S/T: Sin tope anual.
C/T: Con topes anual.
C/C: Con coseguro.

EMERGENCIA, URGENCIAS, VISITA DOMICILIARIA	
emergencia domiciliaria (código rojo y amarillo)	s/c - s/t - s/l
visitas de médico a domicilio (código verde)	s/c - s/t - s/l
traslados en ambulancia	s/c - s/t - s/l
CONSULTAS	
en ambulatorio y en internación	s/c - s/t - s/l
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	
en ambulatorio e internación para baja, mediana y alta complejidad	s/c - s/t - s/l

REHABILITACIÓN	
fisioterapia, kinesioterapia - máximo por año y por persona 50 sesiones	c/t - s/l - s/c
fonoaudiología - máximo por año y por persona 50 sesiones	c/t - s/l - s/c
RPG - máximo por año y por persona 20 sesiones	c/t - s/l - s/c
SALUD MENTAL	
psicología / psiquiatría / psicopedagogía - máximo por año y por persona 50 sesiones	c/t - s/l - s/c
internación psiquiátrica. solo patologías agudas.	s/t - s/l - s/c
urgencias psiquiátricas	s/t - s/l - s/c
SERVICIOS EN INTERNACIÓN	
clínica	s/c - s/t - s/l
quirúrgica	s/c - s/t - s/l
alta complejidad (cardiociugía, neurocirugía, neonatología, UTI, UCO)	s/c - s/t - s/l
HONORARIOS DE INTERNACIÓN	
clínicos	s/c - s/t - s/l
quirúrgicos	s/c - s/t - s/l
PENSIÓN SANATORIAL	
habitación individual según disponibilidad	s/c - s/t - s/l
ACOMPAÑANTE EN INTERNACIÓN	
solamente para menores de 15 años de edad	s/c - s/t - s/l
MEDICAMENTOS Y MATERIAL DESCARTABLE EN INTERNACIÓN	
en todo tipo de internaciones 100%	s/c - s/t - s/l
PRÓTESIS QUIRÚRGICAS	
internas, con autorización previa de auditoría, 100%	
MATERNIDAD	
atención ambulatoria del embarazo	s/c - s/t - s/l
internación y honorarios parto / cesárea 100%	s/c - s/t - s/l
honorarios de anestesista 100%	s/c - s/t - s/l
atención del RN hasta los tres años de edad 100%	s/c - s/t - s/l
VACUNAS	
vacunas obligatorias	100%
vacunas especiales	50%
ODONTOLOGÍA	
odontología general	s/c - s/t - s/l
odontopediatría	s/c - s/t - s/l
radiología / endodoncia / periodoncia	s/c - s/t - s/l
MEDICAMENTOS	
descuento en farmacias adheridas, ambulatorio recetas patologías agudas	50%
descuento en farmacias adheridas, ambulatorio	70%

recetas patologías crónicas	
descuento de farmacias adheridas, ambulatorio recetas plan materno-infantil	100%
descuento en farmacias adheridas, recetas en prácticas ambulatorias	100%
descuento en farmacias adheridas, recetas relacionadas con patologías relacionadas con discapacidad	100%
medicamentos oncológicos, a través de provisión centralizada	100%
medicamentos inmunosupresores, a través de provisión centralizada	100%
medicamentos en internación	100%
ALTA COMPLEJIDAD MÉDICA (DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICA)	
hemodinamia	s/c - s/t - s/l
colocación de marcapasos definitivo	s/c - s/t - s/l
cirugía cardiovascular con y sin circulación extracorpórea	s/c - s/t - s/l
neurocirugía intracraneana	s/c - s/t - s/l
cirugía oftalmológica compleja	s/c - s/t - s/l
hemodiálisis	s/c - s/t - s/l
radioterapia	s/c - s/t - s/l
ÓPTICA	
un par de anteojos monofocales standard por año, por persona	100%
PRÓTESIS INTERNAS, EXTERNAS, ORTESIS Y AUDÍFONOS	
prótesis internas, provisión de banco de prótesis previa al acto quirúrgico	100%
prótesis externas	50%
ortesis	50%
plantillas y zapatos ortopédicos, reintegro con tope en zapatos y en plantillas, uno por benef. y por año	50%
audífono (por integrante), con certificado de discapacidad	100%
INTERNACIÓN DOMICILIARIA	
con autorización previa de auditoría médica	s/c - s/t - s/l
ADICCIONES	
ambulatorio	s/c - s/t - s/l
internación en comunidades terapéuticas contratadas, con autorización previa de auditoría, máximo un año	s/c - s/t - s/l
DISCAPACIDAD	
atención de patologías relacionadas con el certificado de discapacidad	s/c - s/t - s/l

PROGRAMAS PREVENTIVOS

programa de salud sexual y reproductiva;
programa de prevención de hipertensión arterial;
programa de detección precoz de cancer de
mama, cuello uterino, de colon; programa de
prevención odontológica

s/c - s/t - s/l